

LA COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución No. **497** MAGAP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en su numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el Ejercicio de la Consultoría Contratación Directa: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-11606-M, de 07 de octubre de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Licenciada Alba Lupita Escarabay certifica la disponibilidad presupuestaria para la Consultoría “Codificación y Sistematización del Código Agrario” con cargo a la siguiente partida 360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-0000-001-0000-0000 denominada *“consultoría, asesoría*

e investigación especializada” por un valor de 47.000 usd (Cuarenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América)

Que, mediante memorando No.MAGAP-SJ-2011-4056, de 15 de noviembre de 2011 la Dra. Ingeed Marcela Cajas Torres, Directora de Legislación del Agro (e) solicita a la señora Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Abogada María Luisa Granizo la contratación de la consultoría denominada “Codificación y Sistematización del Código Agrario”, por cuanto es necesario para la actividad de la Dirección de Legislación del Agro, de igual manera señala que por cuanto el procedimiento de contratación se efectuara bajo la metodología de Contratación Directa, pone en consideración la hoja de vida de la consultora, Abogada Elizabeth Jiménez Franco, la cumple con el perfil requerido en los términos de referencia, lo cual es autorizado conforme sumilla inserta de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica.

Que, conforme acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: “Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]”

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 336 MAGAP

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia proporcionados por la Dirección de Legislación del Agro para la “Codificación y Sistematización del Código Agrario”.

Art. 2.- Aprobar a la consultora Abogada Elizabeth Jiménez Franco, propuesta por la, Dirección de Legislación del Agro como invitada del presente proceso.

Art. 3.- Designar como encargado para la apertura, evaluación, calificación, convalidación, negociación y recomendación de adjudicación de la oferta, a la Dra. Ingeed Marcela Cajas Torres, Directora de Legislación del Agro sobre la base de los pliegos aprobados. Actuará



como secretario para el presente proceso la Abg. Verónica Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de los pliegos aprobados, como la invitación a la consultora propuesta.

Art. 5.- Notificar la delegada del presente proceso, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **24 NOV 2011**



María Luisa Granizo Cruz
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA